



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"*

**BUENOS AIRES, 1 DIC 2006**

VISTO, la presentación efectuada por CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA mediante nota N° 20.505 (fs. 9) del expediente N° 18.684 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, solicitando la revocación para operar con el plan de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto. 1567/74); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad fue autorizada mediante Resolución N° 12.421 de fecha 21.04.1975 par operar con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto. 1567/74).

Que la Entidad se encuentra inscripta en el Registro Especial del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto. 1567/74) bajo el número 145.

Que la Entidad solicita la baja para operar en el mencionado seguro conforme surge del Acta de Directorio N° 923 obrante a fs. 10/11

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° c) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Revocar la autorización para operar con el plan de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto. 1567/74), conferida a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA a través de la Resolución N° 12.421 de fecha 12 de abril de 1975.

ARTICULO 2º.- Procédase a dar de baja a la autorización que le fuera otorgada bajo el número 145 del Registro Especial del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto.



*"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"*

*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

1567/74) a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 1 4 9 8

FIRMADO POR MIGUEL BAELO